

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 1 de 3

ACUERDO No 004 DE 2025
(febrero 3)

"Por el cual se aprueba la vinculación de profesores tiempo completo ocasional para el lugar de desarrollo Pamplona en las modalidades presencial y a distancia, desde el periodo intersemestral de año 2025 del Instituto Superior de Educación Rural ISER"

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL - ISER DE PAMPLONA

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 28 literal j) del Estatuto General,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 039 de 1999 – Estatuto Docente- tiene como finalidad, regular las relaciones entre el Instituto Superior de Educación Rural y el personal docente, inspirado en los principios y objetivos establecidos en el Estatuto General del ISER, modificado parcialmente por el Acuerdo 031 del 9 de noviembre de 2016.

Que en el Título II – De los derechos, deberes y responsabilidad de los docentes, Capítulo II – De la Responsabilidad, el Artículo 16 del Estatuto Docente, modificado conforme al acuerdo 031 del 9 de noviembre de 2016, establece: "Distribución de la Responsabilidad Académica. Los PRA" que conforman la responsabilidad académica de los docentes de tiempo completo y medio tiempo se distribuirán en actividades de formación, de producción intelectual, proyección social y administrativas. Cada una de estas actividades deberá estar acompañadas del plan de acción previa concertación con la(s) dependencia(s) a la que correspondan las acciones a realizar."

Que a su vez, el Artículo 16 norma Ibidem del Estatuto Docente modificado conforme al acuerdo 031 del 9 de noviembre de 2016, establece en sus párrafos: "Parágrafo 1: "Todo docente de Tiempo completo y de Medio tiempo debe estar vinculado por lo menos a dos (2) de las funciones sustantivas como sujeto docente universitario: formación (docencia), producción intelectual (investigación) y proyección social (extensión)." y Parágrafo2: Por razones del servicio, el docente podrá ser destinado en la totalidad de su tiempo a una de las tres funciones sustantivas de la educación superior (docencia, investigación y extensión) o a funciones administrativas previa justificación ante el Consejo Académico".

Que el estatuto docente en su artículo 22 establece: "Responsabilidad académica de profesores ocasionales. Los profesores ocasionales que con dedicación de tiempo completo o de medio tiempo, sean requeridos transitoriamente por la entidad para un periodo inferior a un (1) año se sujetarán en términos de su responsabilidad académica a dicho acuerdo de conformidad con su dedicación, pero no se les exigirá dedicación exclusiva."

Que, de acuerdo con las necesidades para trabajar el proceso de Regionalización, apoyo en actividades de direccionamiento estratégico para el diseño de proyectos de infraestructura física, coordinación de los programas académicos, la implementación de los Resultados de aprendizaje, trabajar los documentos para los programas a definir por ciclos propedéuticos, actualización del PEP y proceso de autoevaluación, elaboración de los módulos ajustados al programa para la modalidad a distancia, y demás actividades académicas intersemestrales, los decanos de las Facultades y el

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 2 de 3

Vicerrector Académico presentan la solicitud de las vinculaciones de personal docente de tiempo completo para el periodo intersemestral de inicio del año 2025, en Pamplona y Cúcuta ante el Consejo Académico.

Que de conformidad con el literal a) del artículo 28 del Acuerdo 010 del 2 de diciembre de 1993- Estatuto General- emanado del Consejo Directivo, es función del Consejo Académico decidir sobre los aspectos inherentes a los programas académicos;

Que, en sesión ordinaria del consejo académico del día veinte (20) de enero 2025, se sometió a estudio y consideración la responsabilidad académico- administrativa para los profesores tiempo completo en los lugares de desarrollo de Pamplona y Cúcuta en la modalidad presencial y distancia respectivamente, del Instituto Superior de Educación Rural ISER para el intersemestral de inicio del año 2025, y una vez se realice la asignación de puntos de responsabilidad académica se modificaran los respectivos actos administrativos.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la vinculación de profesores tiempo completo ocasional para el lugar de desarrollo Pamplona en la modalidad presencial y distancia, desde el periodo intersemestral de inicio de año 2025 del Instituto Superior de Educación Rural ISER:

PROFESORES TIEMPO COMPLETO OCASIONAL

PERFIL PROFESIONAL	JUSTIFICACION DE LA VINCULACIÓN	HORAS SEMANALES
Ingeniero en Telecomunicaciones	Se requiere la vinculación para asumir las actividades de apoyo al proceso de autoevaluación con fines de acreditación del programa, la Implementación de los resultados de aprendizaje, entre otras actividades que le sean asignadas.	40 HORAS
Trabajador(a) social	Se requiere la vinculación para asumir las actividades de planeación para el programa de Tecnología en Gestión Comunitaria en la modalidad a distancia, apoyo en el programa presencial para la actualización del PEP y proceso de autoevaluación y condiciones iniciales, Implementación de los resultados de aprendizaje, proyección de la responsabilidad académica entre otras actividades que le sean asignadas.	40 HORAS

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 3 de 3

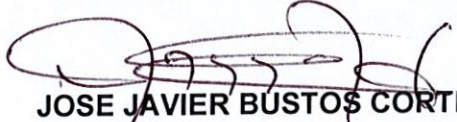
Licenciado en deportes	Se requiere la vinculación de un licenciado en deportes para la preparación de la visita de verificación del programa de Tecnología en deportes por parte de los pares académicos de la CONACES y apoyo en las actividades de bienestar.	40 HORAS
Arquitecto	Se requiere su vinculación para desarrollar actividades de apoyo a la dependencia de planeación para los proyectos de infraestructura física que actualmente se encuentra formulando la institución.	40 HORAS
Ingeniero industrial	Se requiere su vinculación para dar continuidad a la línea estratégica: Gestión Estratégica del Talento Humano: Proyecto Rediseño de la estructura organizacional de la institución, actividades que debe desarrollar en la Secretaría General de la Institución.	40 HORAS
Psicólogo clínico	Se requiere su vinculación para atender los estudiantes afectados por las situaciones de violencia generadas en la zona del Catatumbo, los cuales son atendidos en el lugar de desarrollo de la ciudad de Cúcuta. Así mismo, se requiere el apoyo en la planeación de actividades de Bienestar Institucional para el año 2025, así como el desarrollo de acciones estratégicas de ingreso de estudiantes y docentes durante el periodo en la sede Cúcuta.	40 HORAS

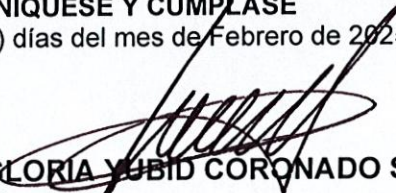
PARAGRAFO PRIMERO: La vinculación de profesores tiempo completo ocasional queda supeditada a la expedición de la disponibilidad presupuestal de la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición y publicación

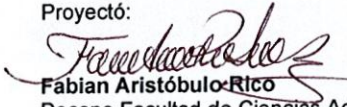
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

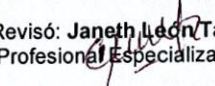
Dado en Pamplona a los tres (03) días del mes de Febrero de 2025.


JOSE JAVIER BUSTOS CORTES
 Presidente


GLORIA YUBID CORONADO SEPULVEDA
 Secretaria

Proyectó:


Fabian Aristobulo Rico
 Decano Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales

Revisó: 
Janeth Leon Tarazona
 Profesional Especializada de Gestión Jurídica y Contratación